Puerto Nare 03 de septiembre de 2026

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

SEÑORES
**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL**
EDENORTE - Calle 20 No.20-05 - Palacio YARUMAL
edenorte@yarumal.gov.co

**REFERENCIA:** Presentar Oferta **CONTRATO CO 027 - 2026** para la *"AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-359-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA."*

Objeto: *"AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUEST CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-359-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA."*

Respetados señores:

El suscrito, **OSCAR ECHAVARRIA CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 98.503,393 del Municipio de Puerto Nare, Antioquia, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa MANYMUN S.A.S, con NIT: 9 0 0 5 0 8 0 0 8-5, cuyo objeto es *"AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-359-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA."*

Que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el municipio de Puerto Nare, Antioquía, adelanta un *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO* No. CD-359-2026 *POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE.*



Powered by CamScanner

Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del municipio de Puerto Nare, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA**. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; igualmente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

**CLÁUSULA SEGUNDA**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de licitación pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

1) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio de Puerto Nare, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

2) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Puerto Nare durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**CLÁUSULA TERCERA**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

**CLÁUSULA CUARTA**. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Puerto Nare a los 3 días del mes de septiembre del año 2026.

**OSCAR ECHAVARRIA CEBALLOS**
C.C.98.503.393
Representante Legal
MANYMUN S.A.S


Dirección Principal: Carrera 3 # 27 – 187 – B. La Angostura – Corregimiento la Sierra - Puerto Nare.
Recepción de correspondencia: - Carrera 3 N$^0$ 3- 187.B. La Angostura – Corregimiento la Sierra - Puerto Nare
Correos electrónicos: oscar40lomejor@hotmail..com. manimun@hotmail.es
Celular: 3104001129- 3226210722


Powered by CamScanner